

Ayuntamiento de Peligros

N. Expediente 7482/2021

F. Apertura 25/11/2021

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CIUDADANÍA DE PELIGROS QUE CURSEN ENSEÑANZAS REGLADAS NO OBLIGATORIAS QUE NO SE IMPARTAN EN PELIGROS

Artículo 1. Objeto y finalidad

Desde el Ayuntamiento de Peligros se quiere colaborar con la Ciudadanía de Peligros que cursen enseñanzas regladas no obligatorias que no se impartan en Peligros, a las que cumplen los requisitos previstos en el artículo 3 de la presente convocatoria, en la Provincia de Granada en el curso 2021/2022.

Con fecha 25 de noviembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local se aprobó la concesión de la ayuda para bonos transporte a Personas empadronadas en Peligros con un mínimo de antigüedad de 1 año, que cursen: Grados o Master en la Universidad de Granada, Ciclos formativos que se impartan en la Provincia de Gradada, Bachilleratos distintos al de Ciencias y Tecnología y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales que se impartan en la Provincia de Granada y Bachilleratos impartidos en horario de tarde (Se incluyen todos los tipos de Bachilleratos) que se impartan en la Provincia de Granada. El número total de personas beneficiarias de la citada ayuda es de 155, recibiendo cada una de ellas tarjeta del Consorcio de Transporte Metropolitano recargada con un importe de 100 euros. Sin embargo, han quedado personas que cumplen con los requisitos para adquirir la citada ayuda y que han sido excluidos por no presentar los documentos en plazo.

Visto lo anterior, por parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Peligros y en concreto de la Concejalía de Educación, se aprueban las presentes bases que tiene como objeto **la concesión de 25 tarjetas del Consorcio de**



Ayuntamiento de Peligros

Transporte Metropolitano con un importe recargado de 100 euros a personas que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Las ayudas se otorgarán en especie y consistirán en una tarjeta del Consorcio de Transporte Metropolitano que las personas beneficiarias recogerán en el Ayuntamiento de Peligros recargada con el importe de 100 euros por tarjeta. Las tarjetas podrán ser utilizadas hasta 31 de diciembre de 2022.

El otorgamiento de las ayudas se llevará a cabo por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con la convocatoria abierta cuyo único orden de prelación será el día y hora de la entrada en el Registro del Ayuntamiento con toda la documentación exigida en el punto 4 de la presente convocatoria (*Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor, fotocopia de documento acreditativo de la formalización de la matrícula (no será válida la solicitud de matriculación ni el justificante de abono de matrícula, salvo que en el mismo conste expresamente el nombre del curso matriculado y que corresponde al año 2021-2022) del grado o master universitario o del ciclo formativo para el curso 2021/2022 o de bachiller cuya modalidad no se imparta(dentro de las previstas en el artículo 3 de la presente convocatoria) en Peligros, indicando que es copia fiel a la original y solicitud ANEXO I. firmada.*)

Artículo 2. Normativa aplicable y régimen jurídico aplicable

La presente convocatoria se registrá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases Reguladoras de Subvenciones aprobadas en el marco de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de

Ayuntamiento de Peligros

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Artículo 3. Beneficiarias

Personas empadronadas en Peligros con un mínimo de antigüedad de 1 año, que cursen:

- Grados o Master en la Universidad de Granada
- Ciclos formativos que se impartan en la Provincia de Gradada
- Bachilleratos distintos al de Ciencias y Tecnología y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales que se impartan en la Provincia de Granada
- Bachilleratos impartidos en horario de tarde (Se incluyen todos los tipos de Bachilleratos) que se impartan en la Provincia de Granada.

Tendrá que cumplir los Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se le exime como requisito para ser beneficiarias de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

No podrán ser beneficiarias las personas que hayan recibido la ayuda de la tarjeta de transporte del Consorcio de Transporte Metropolitano por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021.

Artículo 4. Instrucción y procedimiento

El órgano instructor está formado por personal del Ayuntamiento de Peligros.



Ayuntamiento de Peligros

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Peligros.

El procedimiento de concesión de las presentes ayudas municipales será el siguiente:

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura anexo a la presente convocatoria (Anexo I). La presentación de la solicitud se realizara por la persona física, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00h a 13:30h de lunes a viernes o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **7 días hábiles** a constar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- 1) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del **Documento Nacional de Identidad o pasaporte** en vigor.
- 2) Fotocopia de **documento acreditativo de la formalización de la matrícula** (no será válida la solicitud de matriculación ni el justificante de abono de matrícula, salvo que en el mismo conste expresamente el nombre del curso



Ayuntamiento de Peligros

matriculado y que corresponde al año 2021-2022) del grado o master universitario o del ciclo formativo para el curso 2021/2022 o de bachiller cuya modalidad no se imparta(dentro de las previstas en el artículo 3 de la presente convocatoria) en Peligros, indicando que es copia fiel a la original.

3) Solicitud **ANEXO I**. firmada.

El procedimiento de concesión de las subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el número de tarjetas.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente norma reguladora de la convocatoria, el órgano competente, previo informe-propuesta del órgano instructor, requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable **de 5 días**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. La resolución será notificada a los interesados mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros (tablón de anuncios). <https://peligros.sedelectronica.es/info.0>.

El órgano instructor, a la vista del expediente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia indicado en el párrafo anterior

Ayuntamiento de Peligros

cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El plazo de resolución y notificación será como máximo de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa

Las notificaciones se harán mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros (tablón de anuncios)
<https://peligros.sedelectronica.es/info.2>

Ayuntamiento de Peligros

Las sucesivas publicaciones relacionadas con la convocatoria se efectuarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros (tablón de anuncios) <https://peligros.sedelectronica.es/info.2>

Artículo 5. Financiación y cuantía

El suministro de los bienes regulados en estas bases serán financiados con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 3260-46700 "A CONSORCIOS (PLAN REACTIVACION ECONOMICA Y SOCIAL)" incluida en el Presupuesto de 2021, con un máximo de 2.500,00 euros.

Artículo 6. Forma de pago

Consistirá en una tarjeta con un importe de 100 euros que las personas beneficiarias recogerán en EDIFICIO LA ESPIRAL en el plazo y horario indicado en la resolución definitiva publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de anuncios). <https://peligros.sedelectronica.es/info.0>.

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones

Las presentes ayudas no son compatibles con las ayudas a la ciudadanía de Peligros que cursen enseñanzas regladas no obligatorias que no se impartan en Peligros. No obstante, si son compatibles cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, distintas a las citadas.

Artículo 8. Comprobación y control financiero



Ayuntamiento de Peligros

De acuerdo con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se requerirá otra justificación que la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3 de la presente convocatoria para la obtención de la condición de beneficiario.

Artículo 9. Responsabilidad y régimen sancionador

Se estará en todo caso a lo dispuesto con carácter general por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Tratamiento de datos de carácter personal.

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados es el Ayuntamiento de Peligros con CIF P1815600J, dirección Plaza de la Constitución 1,18210 Peligros, Granada. Teléfono 958405018. Correo electrónico info@ayuntamientopeligros.es. Contacto con la delegada de protección de datos protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es

La finalidad del tratamiento de los datos personales aportados es la tramitación de las solicitudes, resolución y gestión de la concesión de la presente subvención/ ayuda.

La base que legitima el tratamiento de sus datos es la siguiente:

1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la tramitación y gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.
2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Peligros

- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el resto de los supuestos en que esté previsto legalmente. Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

El Ayuntamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga a ello

En relación con la información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en la sede electrónica del Ayuntamiento estará disponible en la misma hasta la finalización de los plazos de subsanación y/o reclamación, pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

No se prevén transferencias internacionales de datos

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es con el asunto “protección de datos” o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210



Ayuntamiento de Peligros

Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

Disposición final única

En lo no previsto en la presente convocatoria regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PÚBLICAS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA VIVIENDA HABITUAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Tipo Vía _____ Nombre _____ Nº
____ Portal _____ Esc. _____ Piso _____, de Peligros.

DATOS DEL SOLICITANTE:

NIF / NIE _____

Nombre _____

Apellidos _____

Correo electrónico (opcional) _____

Teléfono _____



Ayuntamiento de Peligros

AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DATOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Peligros a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y Tesorería Municipal, información de naturaleza tributaria y no tributaria relativa cualquier circunstancia determinante de la concesión de la subvención en los términos previstos en las Bases Reguladoras de las ayudas públicas municipales para afrontar los gastos de I.B.I. relativos a la vivienda habitual del municipio de Peligros. La autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Concejalía de salud y bienestar social del Ayuntamiento de Peligros, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

D/D^a _____, con DNI/NIE: _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que no se halla incurso en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayudas públicas.
- 2.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social.
- 3.- Que los datos que se aportan son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por las presentes Bases.
- 4.- Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
5. -Que no he recibido ayuda para la tarjeta del Consorcio de Transporte Metropolitano en el ejercicio 2021.



Ayuntamiento de Peligros

Peligros a ____ de _____ de 2021 (Firma)

Información básica protección de datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Peligros. Finalidad: Gestión, tramitación, resolución ayudas y subvenciones. Legitimación: Misión de interés público o ejercicio de poderes públicos, obligación legal. Comunicaciones de datos Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás supuestos previstos legalmente. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información ampliada. Información ampliada sobre protección de datos en las bases de la convocatoria de la ayuda (Base 10)



Ayuntamiento de Peligros

